UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE MEDICINA
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Comisión de Estudios de Postgrado
Facultad de Medicina - UCV

VEREDICTO

Quienes suscriben, miembros del jurado designado por el Consejo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela, para examinar el **Trabajo Especial de Grado** presentado por: **JUAN CARLOS ROA ROJAS, Cédula de Identidad Nº 17.711.849,** bajo el título **"APENDICECTOMÍA INCIDENTAL: PREVALENCIA DE COMPLICACIONES EN CIRUGÍA GINECOLÓGICA NO INFECCIOSA."**, a fin de cumplir con el requisito legal para optar al grado académico de Especialista en **CIRUGIA GENRAL - HGO**, dejan constancia de lo siguiente:

1.- Leído como fue dicho trabajo por cada uno de los miembros del jurado, se fijó el día **01 de Noviembre de 2017 a las 7:30 am**, para que **el autor** lo defendiera en forma pública, **este** hizo en el **Hospital General del Oeste "Dr. José Gregorio Hernández"**, mediante un resumen oral de su contenido, luego de lo cual **respondió satisfactoriamente** a las preguntas que le fueron formuladas por el jurado, todo ello conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado.

2.- Finalizada la defensa del trabajo, el jurado decidió **aprobarlo**, por considerar, sin hacerse solidario con las ideas expuestas por **el autor**, que se ajusta a lo dispuesto y exigido en el Reglamento de Estudios de Postgrado.

3.- El jurado por unanimidad decidió otorgar la calificación de EXCELENTE al presente trabajo por considerarlo de excepcional calidad.

En fe de lo cual se levanta la presente ACTA, a los días **01 de Noviembre de 2017**, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado, actuó como **Coordinador** del jurado **Roger Escalona Alarcón**

COMITÉ ACADÉMICO
U.C.V. - H G O

Dr. Marta Morella Verde Rondón C.I. 4.423.56 — Hospital General del Oeste

Dr. Pedro G. Monsalve T. / C.I. 17.400.579 — Hospital Clínico Universitario de Caracas

Dr. Roger Escalona Alarcón / C.I.3.657.036
Hospital General del Oeste
Tutor

RE/jcrr 01/11/2017